



CUT: 104506-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1632-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 14 de julio de 2025

VISTO:

CUT	104506-2025	Fecha	20 de mayo de 2025
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL MANANTIAL LA CIMARRONA			
Representado por:		Documento	
ISRAEL GUERRERO VILLOSLADA		DNI 27989587	
Informe Formalización		Fecha	
0044-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/ANC		09 de junio de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0044-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/ANC, de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque LA CIMARRONA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 9.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 735700.00000mE y 9237630.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel, departamento Cajamarca.

Artículo 2°

Otorgar, Licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 12,894.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL MANANTIAL LA CIMARRONA", conformado por 09 usuarios y 09 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL MANANTIAL LA CIMARRONA		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola

Bloque de riego				Área servicio
LA CIMARRONA				9.000(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cajamarca	
		Prov.	San Miguel	
		Dist.	Calquis	
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla	
		ALA	Chancay Lambayeque	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:735700.00, N:9237630.00		

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial LA CIMARRONA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:735822.00 N:9237180.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		12894.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4562.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3375.0	2598.0	2359.0	0.0	0.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la Licencia de uso de agua, expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL MANANTIAL LA CIMARRONA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA